|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **MC** |
|  |  | **UNEP/**MC/COP.3/Dec.2 |
| EP | **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** | Distr. general7 de enero de 2020EspañolOriginal: inglés |

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Tercera reunión

Ginebra, 25 a 29 de noviembre de 2019

Decisión adoptada por la tercera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

 MC-3/2: Amalgama dental

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Alienta* a las Partes a tomar otras medidas, además de las dos estipuladas de conformidad con el anexo A de la parte II del Convenio, para eliminar el uso de la amalgama dental;
2. *Solicita* a la Secretaría que recabe información de las Partes sobre la implementación de esas medidas adicionales adoptadas por las Partes con arreglo al anexo A, parte II del Convenio;
3. *Solicita también* a la Secretaría que recabe información de las Partes y otros de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4 del Convenio a más tardar el 1 de julio de 2020;
4. *Solicita además* a la Secretaría que compile la información recibida conforme a lo dispuesto en el párrafo 3, identifique claramente las fuentes de las cuales procede la información y presente la información a las Partes a más tardar el 1 de diciembre de 2020;
5. *Solicita* a la Secretaría que prepare, a más tardar el 30 de abril de 2021, un documento en el que figure la información recibida de las Partes de conformidad con el párrafo 2 de la presente decisión y la compilación de información con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión, respectivamente, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.